



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## GERENCIA GENERAL REGIONAL



“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

### Resolución de Gerencia General Regional N° 324-2018-GR.CAJ/GGR

Cajamarca, 31 DIC. 2018

#### VISTO:

El Oficio N° 575-2018-GR.CAJ-GRDE, de fecha 21 de diciembre de 2018, con registro MAD N° 4327330; Oficio N° 601-2018-GR.CAJ-SGPLCTI/UFSC, de fecha 20 de diciembre de 2018, con registro MAD N° 4325898; Informe Técnico N° 009-2018-GR.CAJ/UFSC-HOR, de fecha 20 de diciembre de 2018, con registro MAD N° 4325774 y Oficio N° 341-2018-GR.CAJ-GRPPAT-SGPINPU, de fecha 27 de diciembre de 2018, con registro MAD N° 4336899; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato N° 010-2018-GR.CAJ-GGR (AS 030-2017-GRCAJ – Tercera Convocatoria), de fecha 27 de marzo de 2018, se procedió a la contratación del Consorcio CAXA PROJECT, para el Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico Definitivo del Proyecto: “Mejoramiento de la Capacidad Productiva del Módulo Piscícola de Namora de la Región Cajamarca”, por un monto de S/. 201 961,00;

Que, mediante Orden de Servicio N° 0000738-2018, de fecha 30 de mayo de 2018, se procedió a la contratación del Ing. Henry Luis Rodríguez Gutiérrez, del servicio de consultoría para la Supervisión del Expediente Técnico del Proyecto “Mejoramiento de la Capacidad productiva del Módulo Piscícola de Namora de la Región Cajamarca”, por un monto de S/. 32 940.20;

Que, mediante Informe N° 005-2018-MDN/AIGR, de fecha 06 de noviembre de 2018, la Bióloga Angélica Isabel Guzmán Rosell – Especialista Acuícola, informa que Proyecto en mención, cumple con lo establecido para la piscicultura en trucha; por lo tanto, se da por aprobado y recomienda continuar con los trámites para culminar el proyecto;

Que, mediante Informe de Revisión de la Especialidad de Arquitectura N° 06, de fecha 07 de noviembre de 2018, el Arq. César Alfredo Mostacero Castillo – Especialista de Proyectos de Arquitectura, concluye que, habiendo levantado las observaciones en el Informe de la Especialidad de Arquitectura N° 05, y asimismo, siguiendo los requerimientos según lo normado en el RNE, Perfil Técnico y en las Actas correspondientes, se da la conformidad del Expediente Técnico Definitivo del Proyecto: “Mejoramiento de la Capacidad Productiva del Módulo Piscícola de Namora de la Región Cajamarca”, aprobándola en la Especialidad de Arquitectura;

Que, mediante Informe de Supervisión N° 09, el Ing. Henry Luis Rodríguez Gutiérrez – Supervisor, informa que, producto de la revisión de las absoluciones presentadas en el indicado Expediente Técnico por el Consorcio CAXA PROJECT, se ha encontrado que las mismas han sido absueltas satisfactoriamente, verificándose complementariamente que el indicado Expediente Técnico contiene la documentación sustentatoria, conforme lo establecen los Términos de Referencia del mismo, para finalmente concluir que, el referido Expediente Técnico es conforme, por lo cual la supervisión recomienda su aprobación mediante resolución; siendo el caso que, mediante Carta N° 024-2018-HLRG/CO, de fecha 08 de noviembre de 2018, el Ing. Henry Luis Rodríguez Gutiérrez – Supervisor, comunica a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la conformidad del Expediente Técnico;

Que, mediante Oficio N° 238-2018-GR.CAJ-GRDE/SGPIP, de fecha 06 de diciembre de 2018, el Ing. L. Mihajlo Veneros Guevara – Sub Gerente de Promoción de la Inversión Privada, solicita al Econ. Iván Mena Alberca – Gerente Regional de Desarrollo Económico, autorizar el pago (45% del contrato) a nombre del Consorcio CAXA PROJECT, al encontrarse conforme el Entregable N° 03, correspondiente al Expediente Técnico Definitivo del Proyecto: “Mejoramiento de la Capacidad Productiva del Módulo Piscícola de Namora de la Región Cajamarca”; el cual se encuentra de acuerdo con los Términos de Referencia descritas en las Bases del Proceso de Selección AS 030-2017-GRCAJ – Tercera Convocatoria y Contrato N° 010-2018-GR.CAJ-GGR, siendo que, dicho estudio consta de XI tomos en un total de 3 461 folios;

Que, mediante Informe Técnico de Sustento de Variaciones, el Ing. César Hernán Ángeles Quiroz – Representante Legal del Consorcio CAXA PROJECT, alcanza al Ing. Iván Mena Alberca – Gerente Regional de Desarrollo Económico, para su revisión la documentación necesaria para realizar el registro de variaciones del Proyecto PIP:





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA GENERAL REGIONAL



“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

**Resolución de Gerencia General Regional N° 324 -2018-GR.CAJ/GGR**

Cajamarca, **31 DIC, 2018**

“Mejoramiento de la Capacidad Productiva del Módulo Piscícola de Namora de la Región Cajamarca”, calculado con costos a octubre de 2018, Informe que concluye en lo siguiente:

“3.1. Se alcanza (...) el Presupuesto Actualizado a octubre del 2018 para que sea revisado y otorgue la conformidad, recomendando que antes de su aprobación se solicite a la Unidad Formuladora Central, teniendo en cuenta que el Monto de Inversión actualizado es de S/. 10'319 502,72, lo cual significa un aumento de 18.74% con respecto al monto declarado viable (S/. 8'690 834,41).

3.2. En la Conformidad del Presupuesto Actualizado se deberá indicar que se ha adjuntado el análisis de las modificaciones producidas durante la elaboración del expediente técnico; las mismas que no cambian la concepción técnica y dimensionamiento del proyecto”;

Que, mediante **Oficio N° 239-2018-GR.CAJ-GRDE/SGPIP**, de fecha 12 de diciembre de 2018, el Ing. L. Mihajlo Veneros Guevara – Sub Gerente de Promoción de la Inversión Privada, solicita a la Ing. Rosa Amelia Mori Quiroz – Jefa de la Unidad Formuladora Sede Central, el registro en la Fase de Ejecución para el Proyecto de Inversión denominado: “Mejoramiento de la Capacidad Productiva del Módulo Piscícola de Namora de la Región Cajamarca”, Código Invierte N° 2379311, teniendo como monto de ejecución de obra de S/. 10'319 502,72, además se le remite el Informe de Consistencia para que también se pueda lograr su registro; siendo el caso que, de actuados se advierte el **Formato N° 01 Registro en la Fase de Ejecución**, de fecha 12 de diciembre de 2018;

Que, mediante **Informe Técnico N° 009-2018-GR.CAJ/UFSC-HOR**, de fecha 20 de diciembre de 2018, el Ing. Hildebrando Ojeda Rojas – Formador – Evaluador de Proyectos de la Unidad Formuladora Sede Central, informa a la Ing. Rosa Amelia Mori Quiroz – Jefa de la Unidad Formuladora Sede Central, respecto de la evaluación de las modificaciones producidas durante la Elaboración del Expediente Técnico PI 2379311, concluyendo que, a partir del informe de sustento de modificaciones presentadas durante la elaboración del Expediente Técnico presentado por la Unidad Ejecutora de Inversiones Gerencia Regional de Desarrollo Económico (Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada), se puede determinar que el Expediente Técnico mantiene la concepción técnica y dimensionamiento del Estudio de Pre Inversión declarado viable; por lo que, se aprueba el Informe de Sustento de Modificaciones; en tal sentido, recomienda la aprobación de la consistencia entre el Expediente Técnico y el Estadio de Pre Inversión que sustentó la declaración de viabilidad y el registro de modificaciones presentadas durante la elaboración del Expediente Técnico en el Formato N° 01 Parte A; siendo el caso que, mediante **Oficio N° 601-2018-GR.CAJ-SGPLCTI/UFSC**, de fecha 20 de diciembre de 2018, el Soc. Héctor Bladimir Gamonal Idrogo – Sub Gerente de Planeamiento y C.T.I, comunica al Eco. Iván Mena Alberca – Gerente Regional de Desarrollo Económico, la aprobación de la consistencia entre el Expediente Técnico y el Estudio de Pre Inversión del citado PIP; por su parte mediante **Oficio N° 575-2018-GR.CAJ-GRDE**, de fecha 21 de diciembre de 2018, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, solicita a la Gerencia General Regional la aprobación del mencionado Expediente Técnico vía resolutive;

Que, mediante **Oficio N° 341-2018-GR.CAJ-GRPPAT-SGPINPU**, de fecha 27 de diciembre de 2018, el Eco. Wilmer Chuquilín Madera – Sub Gerente de Programación de Inversión Pública, indica que, realizada la búsqueda en el **PMI 2018-2020**, se ha podido verificar que la Inversión: “Mejoramiento de la Capacidad Productiva del Módulo Piscícola de Namora de la Región Cajamarca”, **sí se encuentra en dicha cartera**, cumpliendo con adjuntar copia del reporte generado a las 17.55.46 de fecha 27 de diciembre de 2018, en el que se advierte los siguientes datos: Orden de Prioridad: 122; Tipo de Inversión: Proyecto de Inversión (Formato N° 01); Código Único: 2379311; costo de Inversión: S/. 10'319 502,72;

Que, el **literal g)** del **artículo 6° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública**, aprobado mediante **Decreto Supremo N° 027-2017-EF**, señala: “(...)Al Órgano Resolutivo le corresponde: (...) Autoriza la ejecución de las inversiones públicas de su Sector, GR o GL y la elaboración de expedientes técnicos o equivalente. Dicha autorización se entiende ya realizada respecto a las inversiones públicas aprobadas en la Ley de Presupuesto o en el Presupuesto Institucional Modificado. Estas competencias pueden ser objeto de delegación, la cual debe ser comunicada a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones”;



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## GERENCIA GENERAL REGIONAL



“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

### Resolución de Gerencia General Regional N° 324 -2018-GR.CAJ/GGR

Cajamarca,

31 DIC. 2018

Que, asimismo debe tomarse en cuenta lo establecido por el **Anexo Único (Anexo de Definiciones)** del **Reglamento de la Ley de Contrataciones — Decreto Supremo N° 350-2015-EF**, modificado por el **D.S N° 056-2017-EF**, en el que indica que: *“Expediente Técnico de Obra: El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios”*; es decir, se trata de un conjunto de documentos de ingeniería de eminente orden técnico, mismo que necesita ser aprobado por la entidad a fin de proceder a la posterior ejecución de la obra según el procedimiento establecido por ley; en tal sentido, de conformidad con las opiniones técnicas favorables respecto a su verificación, a las que hace referencia en los párrafos precedentes, en el caso concreto existirían razones estrictamente de orden técnico para aprobar el Expediente Técnico del Proyecto, a fin de lograr sus objetivos en la fase de ejecución;

Que, el **numeral 18.4 del artículo 18° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado**, modificado por el **D.L N° 1341**, al establecer el **valor referencial**, señala lo siguiente: *“En caso de ejecución de obras, el valor referencial se establece en el expediente técnico o estudio definitivo de la obra”*; precepto normativo concordante con lo prescrito en el **numeral 12.6 del artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 30225**, aprobado por **D.S N° 350-2015-EF**, modificado por **D.S N° 056-2017-EF**, que refiere: *“En el caso de ejecución y consultoría de obras el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria”*, siendo que, tal requisito se cumple de acuerdo a los informes técnicos emitidos;

Que, mediante el **literal c) del numeral 4 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 319-2018-GR.CAJ/GGR**, de fecha 06 de agosto de 2018, se delegó a la Gerencia General Regional, la **función de aprobar Expedientes Técnicos de Inversiones**, elaborados por las Gerencias Regionales de Desarrollo Social, Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente (RENAMA) y **Desarrollo Económico**; en tal sentido y bajo este marco normativo, la Gerencia General Regional, se constituye en la instancia competente para emitir el acto resolutorio correspondiente;

Estando a lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Económico, responsable de la información técnica que proporciona y del contenido de la misma; a los Informes Técnicos emitidos y a lo dispuesto por la Gerencia General Regional mediante Memorando N° 3061-2018-GR.CAJ/GGR, de fecha 21 de diciembre de 2018; con la **visación de la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada; Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Dirección Regional de Asesoría Jurídica**;

En uso de las facultades conferidas por la **Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización**; **Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales**, modificada por la **Ley N° 27902**; **Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado**, modificado por el **D. Leg. N° 1341** y su **Reglamento** aprobado por **D.S N° 350-2015-EF** y modificado por **D.S N° 056-2017-EF** y **Resolución Ejecutiva Regional N° 319-2018-GR.CAJ/GGR**, de fecha 06 de agosto de 2018, respecto a la delegación de facultades a la Gerencia General Regional;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR, el Expediente Técnico del PIP: **“Mejoramiento de la Capacidad Productiva del Módulo Piscícola de Namora de la Región Cajamarca”**, con Código Único N° 2379311, siendo el Presupuesto Total del Proyecto por la suma de **S/. 10'319 502,72 (Diez Millones Trescientos Diecinueve Mil Quinientos Dos con 72/100 Soles)**; con un plazo de ejecución de **300 días calendario**, cuyo **presupuesto cuenta con fecha actual a octubre de 2018**; bajo la **Modalidad de Ejecución por Contrata** y cuyo contenido del Expediente Técnico está detallado y contenido en el CD adjunto, así como en los Formatos correspondientes y documentación anexa que forman parte de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** ESTABLECER, la siguiente **estructura del Presupuesto del Proyecto de Inversión: “Mejoramiento de la Capacidad Productiva del Módulo Piscícola de Namora de la Región Cajamarca”**, con Código Único N° 2379311, conforme se detalla:



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**



“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

**Resolución de Gerencia General Regional N° 324 -2018-GR.CAJ/GGR**

Cajamarca, **31 DIC. 2018**

Presupuesto del PIP	
Monto de la Inversión Total – Estudio de Pre Inversión	S/. 8'690 834,41
Monto de la Inversión Total – Expediente Técnico	S/. 10'319 502,72
Unidad Formuladora	Sede Central

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, que Secretaría General notifique la presente resolución a la **Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada; Gerencia Regional de Desarrollo Económico** y a los **órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca**, conforme a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca, en el plazo de tres (03) días.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**Jng. Abner Rubén Romero Vásquez**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**